

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**4853** *Resolución de 27 de abril de 2015, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se declaran desiertos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 16 de diciembre de 2014.*

Por Resolución de 16 de diciembre de 2014 (BOE del día 15 de enero de 2015), se anunció la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, entre cuyas funciones se encuentra la de preservar, garantizar y promover la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados o sectores productivos de la economía en el ámbito de todo el territorio español.

La supervisión y regulación que el organismo realiza respecto a todos los sectores de actividad es cada vez mayor por la propia dinámica de la economía, ello hace necesario reformular las funciones que deberán asumir los puestos de trabajo convocados mediante la resolución citada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento del procedimiento previsto en los artículos 51 al 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Presidencia en uso de las competencias atribuidas por la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, ha dispuesto resolver la referida convocatoria según se detalla en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 27 de abril de 2015.—El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.

## ANEXO

## Convocatoria: Resolución de 16 de diciembre de 2014 (BOE 15-01-2015)

Puesto		Puesto procedencia			Datos personales				
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Situación
<b>Dirección de Energía</b>									
<i>Subdirección de Energía Eléctrica</i>									
1	Subdirector Adjunto/Subdirectora Adjunta -5325217-.	29				Desierto.			
<i>Subdirección de Gas Natural</i>									
2	Subdirector Adjunto/Subdirectora Adjunta -5325215-.	29				Desierto.			
<i>Subdirección de Regulación Económico-Financiera y Precios Regulados</i>									
3	Subdirector Adjunto/Subdirectora Adjunta -5325216-.	29				Desierto.			
<i>Subdirección de Mercados Derivados de la Energía</i>									
4	Subdirector Adjunto/Subdirectora Adjunta -5313010-.	29				Desierto.			